



CUT: 113694-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0194-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHCH**

Jaén, 02 de julio de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 113694-2024, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Occhununa, tramitado por la señora María Celsa Huancas Santos, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios Canal Occhununa;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, el artículo 15° del mismo dispositivo legal, indica que los Comités de Usuarios constituyen el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua, pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración. Los comités de usuarios se organizan a nivel de manantiales, canales y pozos; asimismo en el artículo 26, numeral 26.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios Canal Occhununa solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Occhununa acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/TPB, de fecha 17 de junio del 2024, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 113694-2024, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Occhununa presentado por la señora María Celsa Huancas Santos, Presidente del Comité de Usuarios Canal Occhununa cumple con los requisitos.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido mediante Resolución Administrativa N° 297-2018-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de fecha 19 de diciembre del 2018; en el cual señala que el acotado comité está conformado por usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Cascapampa, en el que confluyen los manantiales Víctor Potenciano López, Ticliahuanca, El Shital, Los Toctos, Laguna Amarilla, La Cascaría; en el recorrido del canal discurren las aguas de los manantiales La Occhununa, La Cortadera, El Capacho, El Tuneal, El Redumbo; ubicado en el Sub Sector Hidráulico Tierras Amarillas, perteneciente al Sector Hidráulico Huancabamba – Clase B.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Occhununa.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS CANAL OCCHUNUNA** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Cascapampa, en el que confluyen los manantiales Víctor Potenciano López, Ticliahuanca, El Shital, Los Toctos, Laguna Amarilla, La Cascaría; en el recorrido del canal discurren las aguas de los manantiales La Occhununa, La Cortadera, El Capacho, El Tuneal, El Redumbo; ubicado en el caserío Ingano Grande, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba, departamento Piura; para el periodo 2024; integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Huancas Santos, María Celsa	03240718
VICEPRESIDENTE	Peña Puelles, Feliciano	03239769
SECRETARIO	Chinchay Guerrero, Meregildo	45370176
TESORERO	Puelles Guerrero, Esteban	03239071
VOCAL 1	Potenciano Cuña, Juan Antero	03236213

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Occhununa; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios Canal Occhununa, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA**  
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA